

ACTA DE ENTREVISTA A CANDIDATO A COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR EL SECTOR DE PROFESIONALES

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones de la Presidencia de la República, a las quince horas con treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil diecinueve. Reunidos en las oficinas de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República (en adelante SPTA), el Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, licenciado Marcos Enrique Rodríguez González, el asesor jurídico de la SPTA, licenciado Luis Javier Portillo Solano y la licenciada Patricia Delgado, en presencia del candidato propuesto en la terna elegida por el sector de profesionales, licenciado José Alirio Cornejo Najarro con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. En concurrencia de los presentes, el Secretario comenzó la reunión señalando que por instrucción del Presidente de la República se designó a esta dependencia administrativa, la realización de una entrevista a efecto profundizar la experiencia laboral del candidato, su conocimiento en la Ley de Acceso a la Información Pública, su aplicación por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y la Sala de lo Constitucional y Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. A tales efectos, se le explicó al candidato que se le plantearán seis temáticas con diferentes cuestionamientos sobre la actividad del IAIP y, al final de ellos, de considerarlo útil, los designados de la SPTA podrían formular otras preguntas a efecto de profundizar, externar o aclarar alguna de las respuestas ofrecidas por el candidato. Por último, se le concederá un espacio para que manifieste cuáles son sus principales propuestas de ser electo como servidor público en el IAIP y subrayar, de considerarlo pertinente, alguna otra cuestión relativa sobre sus cualificaciones para el cargo. Con estas consideraciones, el candidato manifestó su consentimiento para proseguir con la dinámica de la entrevista y que todo lo dicho sea registrado a través de la presente acta. Dentro del desarrollo de la entrevista, se cuestionaron los siguientes aspectos:

I) A partir de la entrada en funcionamiento del Instituto, dicha entidad ha resuelto diversos casos en los cuales ha ordenado a los entes obligados a realizar acciones (búsquedas de información, entregar documentación, entre otras), abstenerse de efectuar prácticas o conductas lesivas al derecho de acceso a la información o protección de datos personales y a pagar cantidades de dinero en concepto de sanción por incumplimientos a la ley. A pesar de lo anterior, buena parte de tales órdenes administrativas han sido controvertidas ante la Sala de lo Constitucional, Sala de lo Contencioso Administrativo y, recientemente, ante la nueva jurisdicción contenciosa administrativa. Otras simplemente no han sido cumplidas por sus destinatarios. Ante ello, ¿Cuál es su opinión respecto de la problemática planteada? De llegar a ser electo, ¿Cuáles serían sus propuestas concretas para solucionar esta temática?

El licenciado manifiesta que hay que darle cumplimiento a lo que digan las Salas, respetar dichas resoluciones. Así mismo expone que es un derecho de los ciudadanos acudir en última instancia a las Salas.

Por otra parte, expone que la LAIP faculta a los ciudadanos a acudir a las Salas, considera que los ciudadanos deben ser formados en la LAIP para conocer el proceso y promover una cultura de transparencia.

II) Consistentemente, los procesos de fiscalización del Instituto han evaluado las obligaciones de transparencia activa de los entes obligados. Sin embargo, en el año 2018 no se realizó el ejercicio de fiscalización para las entidades del gobierno central, otros Órganos (Asamblea Legislativa y CSJ), autónomas (TEG, TSC, entre otras), y el Ministerio Público (FGR, PGR y PDDH) y el último ejercicio de fiscalización se realizó para el primer semestre del año 2017. También, en el informe del último ejercicio de fiscalización puede denotarse un drástico detrimento en las evaluaciones realizadas a instituciones, tales como: la PNC, Asamblea Legislativa y el Ministerio de Educación. Así también, incumplimientos frecuentes y reiterados por otras instituciones, tales como: el Tribunal del Servicio Civil. Ante esa problemática, de llegar a ser electa Comisionada, ¿Cuál es el enfoque que usted adoptaría en los procesos de fiscalización del Instituto y la frecuencia de las evaluaciones? ¿Cuáles son las estrategias específicas que usted implementaría para solucionar la problemática? ¿Considera usted un acercamiento preventivo o represivo sobre la temática?

El licenciado expone que al IAIP le faltan recursos para cumplir con este punto, ya que requiere de tiempo para realizar la fiscalización y considera que la planilla de este es muy limitada, señala como estrategia la contratación de servicios profesionales para dar cumplimiento a este tipo de funciones. Así mismo expone que la frecuencia podría ser semestral.

Otra estrategia sería concientizar a las personas de las instituciones de la importancia de este punto ya que la ciudadanía cada día exige más. También señala como estrategia gestionar recursos a nivel internacional para reforzar el presupuesto del IAIP.

En cuanto al acercamiento, considera que este debería ser preventivo, formativo, de concientización y culturización promoviendo el acceso a la información.

También señala que en algunos casos podría darse el acercamiento represivo en cumplimiento de la LAIP.

III) En el año 2017, la Sala de lo Constitucional admitió dos demandas de amparo en contra de procesos administrativos sancionatorios tramitados por el Instituto por la falta de entrega de información consistente los criterios de clasificación de los exámenes de notariado y una reunión efectuada por los magistrados propietarios de la Sala de lo Constitucional ante diferentes directores de medios de comunicación. En dicha admisión, el Tribunal señaló que la admisión se debe a que preliminarmente podrían haber resultado vulnerado los derechos constitucionales a la seguridad jurídica, propiedad y a la motivación de las resoluciones administrativas de los magistrados que componen la Corte en Pleno. Ante esta circunstancia, ¿Cuál es su opinión respecto a que los entes obligados acudan a instancias judiciales a controvertir resoluciones emitidas por el IAIP? ¿Cuál es su opinión respecto de lo dispuesto en el artículo 101 de la LAIP?

El licenciado manifiesta que los entes obligados pueden acudir a pedir amparo con respecto a las resoluciones del IAIP, ya que la Corte es la máxima instancia del país.

Con respecto al art. 101, considera correcto que los particulares puedan acudir ante la Sala ante su desacuerdo con las resoluciones del IAIP.

IV) En el año 2016, un Comisionado del IAIP manifestó públicamente que el Instituto es quien debe tener la potestad de dictar reglamentos de aplicación o ejecución de la Ley de Acceso a la Información Pública. ¿Cuál es su opinión respecto de esta temática?

El licenciado manifiesta que el Reglamento debe ser emitido por el Presidente de la República.

V) Públicamente se ha sostenido que la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador es una de las más modernas, completas y novedosas. Con ello, se ha señalado que la forma de elección de los Comisionados, a propuestas de diversos sectores de la sociedad civil, beneficia la diversidad y la discusión de diversas corrientes y formas de pensamiento. A pesar de lo anterior, también se ha criticado que la limitación de la participación de unos sectores frente a otros, e incluso que los candidatos sean agremiados de los sectores proponentes vulneran los derechos a la igualdad frente a la ley y la posibilidad de optar a un cargo público. ¿Cuál es su opinión respecto de este particular?

El licenciado indica que la LAIP propone de una forma positiva la participación de los sectores, que de esta forma se favorece la organización de la sociedad en gremios y que las diferentes formas de pensar pueden llegar a consensos.

VI) En diferentes foros de discusión se ha sostenido la necesidad de una Ley de Protección de Datos Personales que complemente a los privados (Bancos, Almacenes, AFP, operadores de telefonía, entre otros), lo que la Ley de Acceso a la Información Pública regula a los entes obligados. En esta perspectiva, se ha cuestionado si el organismo que debe velar por la protección de datos personales en manos de privados debe efectuarlo el propio Instituto u otra entidad, ya sea esta inscrita al gobierno central o autónoma. Ante ello, ¿Cuál es su opinión respecto de la problemática planteada?

El licenciado manifiesta que existen muchas quejas de la ciudadanía con respecto a la forma en que los privados manejan los datos personales y considera que sería positivo que el IAIP pueda manejar este tema debido a su credibilidad como institución.

La licenciada Delgado pregunta al Lic. Cornejo, ¿cómo considera que su experiencia profesional contribuiría al ser nombrado comisionado?

El licenciado indica que es economista y su carrera tiene un componente social que permitiría aportar conocimientos para avances en el acceso a la información y contribuir al desarrollo social del país. Así mismo señala que ha sido miembro de CAPES, en donde ha tenido una experiencia de compartir pensamientos diferentes que le servirían para el desempeño como comisionado en el IAIP.

A la pregunta de por qué debería ser elegido por el Presidente de la República, el Lic. Cornejo indica que:

El licenciado manifiesta que debe ser elegido por haber obtenido el puntaje máximo, por ser honrado, no pertenece a ningún partido político, se considera impulsor y luchador de la democracia. Así mismo, por sus méritos profesional y posee estudios internacionales en el área de inversión.

A la pregunta de cuáles son las respuestas concretas al ser electo como servidor público en el IAIP, el Lic. Cornejo indica que:

El licenciado expone sus propuestas concretas:

- 1. Buscar apoyo internacional para fortalecer al IAIP mediante la gestión de recursos.**
- 2. Contratar personal y capacitar a más ciudadanos, tanto de entes obligados como ciudadanía en general.**

Transcurrido el desarrollo de la entrevista, en presencia de todos los comparecientes antes enunciados, sin nada más que hacer constar, procedemos a firmar.

